

**AYUDAS A PERSONAS Y PYMES ARTESANAS PARA APOYAR LA MODERNIZACIÓN Y LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO PARA EL EJERCICIO Y
DESARROLLO DE LOS OFICIOS ARTESANOS, PARA EL EJERCICIO 2024 (CMIART). ARTESANÍA - GENERALITAT VALENCIANA**

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo (DOGV Núm. 9760 de 05-01-2024)

ACCIONES APOYABLES	PERSONAS BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	SOLICITUD
Las INVERSIONES en equipamiento para el ejercicio y desarrollo de los oficios artesanos.	<p>Personas físicas y sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.</p> <p>Estar en posesión del documento de calificación artesana (DCA), debidamente actualizado y expedido por la Generalitat Valenciana, o de documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana</p>	Se consideran apoyables las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.	La inversión aprobada no podrá ser inferior a 2.000 euros y la ayuda no podrá alcanzar el 75% con un límite de 30.000 euros por establecimiento o taller al que esté vinculado la actividad, en un plazo de 3 años.	<p>Del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos incluidos.</p> <p>Únicamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (http://sede.gva.es)</p>

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA